

en ombra por fecho e cobrador della
a Joan fernand el Monte quando se acordaron
y congu se obligue que no lo diere tira
en otra cosa mas que en el dicho servicio
y refaciones que se mandaren hacer y si ya
gareja libranza della Ciudad o de qual
quiera Cavallero del ayuntamiento no se lea
deveser en guerra y que desde luego
Carta de pago del dho. Termino por estar en
cargo la cobranza del el qual dho. ayuntamiento
a descubrir desde primero de Junio que viene
en adelante. y que el señor Miguel Peris
Reg. Sage sacre escritura en esta forma
mi dad y se traiga a este ayuntamiento

Salio el señor Geronimo Ramos Reg.
a Qui los mill R. que sacre de pagar Dona
Dona Luis a fons cada año a cuenta de lo que deue
sa fons a los diez y siete años de los dos primeros años
deve cienos y cinco R. cada uno. y ellos para
dos pague cada año todo lo que montare el Arrendamiento
de su hacienda y el se acierte en la
forma y manera que esta Ciudad se tiene acortada
y el otro sagac el S. Proximo vnde mar Reg.

Qui por que la prouancia del J. de Cuatillas sea acortada
Cuitillas a pagar en la Ciudad y el Recepor es fura para
acontinuarla a Cuatillas y en caso de que no se acordare
que el S. Proximo vnde mar bus que preste de donde se
llare falta en cantidad de quatrocientos R. y que el mayor
conste acuerdo y libranza se quite y pague en el ayuntamiento
como sagacis guardis dellos = For. Sr. Don Pedro del

[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'Cuitillas' written vertically.]

